



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### TOLEDO

#### NÚMERO 1

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se ha acordado por este Juzgado bajo número de procedimiento abreviado 306/2014 seguido a instancia de Fernando Ramos Muñoz Montoro, contra Ayuntamiento de Ocaña, remitir a V.I. el siguiente:

Que en este procedimiento con fecha 13 de julio de 2016 se ha dictado diligencia del siguiente tenor literal:

#### **Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Mercedes Calero Pareja**

En Toledo a 13 de julio de 2016.

Visto, que con fecha 22 de diciembre de 2015 se recepcionó en este Juzgado comunicación de resolución dictada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de fecha 16 de octubre de 2015, por la que se acuerda declarar insostenible la pretensión deducida por el recurrente, Fernando Ramos Muñoz Montoro, se suspende la vista señalada para el día 14 de julio de 2016, a las 11:30 horas, y se acuerda requerir al recurrente, por exhorto librado al Juzgado Decano de Ocaña, a fin de que en el plazo de diez días nombre letrado de su elección a fin de que le represente en las presentes actuaciones, con el apercibimiento de que de no verificarlo en plazo se procederá al archivo de la causa.

Modo de impugnación:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.-La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al recurrente, Fernando Ramos Muñoz Montoro, con último domicilio conocido en calle General Moscardó, número 2, de Ocaña, se expide la presente en Toledo a 28 de septiembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-5737